

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso Procedimiento Voluntario- Designación de Arbitro
Rad. Nro. 11001310302420220022800
Demandante: JACK HOUSNI JALLER
Demandado: AMIRA ISABEL JALLER DE HOUSNI y LEILA HOUSNI JALLER

Comoquiera que la anterior petición de designación de árbitros reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y el artículo 14 de la Ley 1563 de 2012, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: EFECTUAR el correspondiente sorteo entre los 421 árbitros clase "A" de la lista que para el efecto se adjuntó con la presente petición.

SEGUNDO: DESIGNAR como árbitros principales a:

- (i) EVER LEONEL ARIZA MARÍN (casilla 22)
- (ii) MYRIAM SALCEDO CASTRO (casilla 333)

TERCERO: DESIGNAR como árbitros suplentes a:

- (iii) ILEANA MARLITT MELO SALCEDO (casilla 224)
- (iv) RAFAEL FRANCISCO NAVARRO DÍAZGRANADOS (casilla 250)

CUARTO: COMUNICAR esta determinación a la Cámara de Comercio de Bogotá-Centro de Conciliación y Arbitraje- para que haga parte del proceso arbitral de JACK HOUSNI JALLER CONTRA AMIRA ISABEL JALLER DE HOUSNI y LEILA HOUSNI JALLER. PROCESO ARBITRAL NO. 137087.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ